



Claudia Burés-Vall de Vilaramó

Abogada. Socia en La Guard Abogados Mediadora en el Tribunal Laboral de Cataluña



Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial: elementos claves y objetivos

El pasado 13 de marzo, el Parlamento Europeo aprobó el Reglamento de Inteligencia Artificial (en adelante, RIA). El texto definitivo se presenta como una **norma antropocéntrica**, con el claro objetivo de proteger los derechos fundamentales consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Junto a este claro y primordial objetivo, paralelamente, el RIA persigue establecer **un marco jurídico uniforme** para todos los estados miembros, garantizando que la IA sea fiable, segura y se desarrolle y utilice de conformidad con las obligaciones relativas a los derechos fundamentales.

Dentro de los *considerando*, el RIA presenta al ser humano como punto de partida para construir una norma uniforme cuyo objetivo es proteger y limitar la creación de sistemas de IA y su uso.

Con estas premisas, consideradas como primordiales para el RIA, este nos ofrece definiciones de conceptos hasta ahora no recogidos formalmente y establece los límites para la creación y utilización de la IA. A continuación os detallamos aquello que consideramos más relevante.

El RIA **define a la IA** como “un conjunto de tecnologías en rápida evolución que contribuye a generar beneficios económicos, medioambientales y sociales muy diversos en todos los sectores económicos y las actividades sociales.” En esta definición, el RIA describe a la IA como un “todo” que, utilizado con límites y reg ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |